

¿CÓMO EMPEZARON LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ?

En el año **1959**, representantes de todos los países de la ONU se reunieron en una Asamblea y decidieron que todos los niños tienen unos derechos que nadie puede quitarles. Escribieron estos derechos en un documento que titularon: "*Declaración de los Derechos del Niño*". República Dominicana se une a la lucha por la protección de la niñez en 1991.

Los niños y niñas tienen los mismos derechos que las personas mayores, pero necesitan más protección y cuidados. Por eso los países de la ONU hicieron una Declaración que contiene 10 principios básicos que podemos incluir en 4 grandes bloques de respeto a los derechos de la niñez:

- **Derecho a la vida** y a tener cubiertas las necesidades fundamentales
- **Derecho a la educación**, al juego, a la información, libertad de pensamiento, esparcimiento
- **Protección** contra el abandono, explotación (trabajo infantil, explotación sexual)
- **Papel activo** de la niñez: libertad de expresión y de asociación



Y AQUÍ EN REPÚBLICA DOMINICANA, ¿DÓNDE ESTÁN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

En nuestro país existe un código del menor que contiene un conjunto de normas que tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en República Dominicana el disfrute pleno de sus derechos fundamentales y asumir sus responsabilidades. (Principio I de la Ley 136-03).



CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ? ¿Y QUÉ LE CORRESPONDE A CADA UNO?

• ESTADO

- El gobierno debe tener en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes y hacer que estos participen en los asuntos que les afecten.
- El gobierno tiene la obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el maltrato, a través de leyes que castiguen a quienes les hacen daño.
- El gobierno debe garantizar que haya suficientes escuelas, la educación debe ser gratuita y obligatoria, por lo menos para cursar primaria y secundaria.

• FAMILIA

Todas las personas que se ocupan de ellos (padres, madres, familiares y tutores legales) tienen el deber de asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes fomentando la autoestima, mostrándoles cariño y amor, cuidándolos, dedicándoles tiempo, ayudándoles a desarrollar sus capacidades, haciéndoles partícipes en las decisiones y fomentando la resiliencia para vencer las malas situaciones que se puedan encontrar en sus vidas.

• COMUNIDAD

Las empresas, colmados, puestos de venta y mercados no deben contratar menores. Está prohibido que los niños muy pequeños trabajen.

Recuerda, es importante que:

La protección de la niñez no es únicamente responsabilidad de los Estados: las familias y las comunidades (juntas de vecinos, iglesias, ONGs, empresas, asociaciones, clubs deportivos, etc.) también tienen sus deberes.

A pesar de los grandes avances logrados aún hay mucho por hacer. Sólo con el compromiso de quienes formamos la sociedad (**Estado-Familia-Comunidad**) será posible que los beneficios de la Convención sobre los Derechos de la Niñez lleguen a la infancia de toda la República Dominicana.



ESTADO

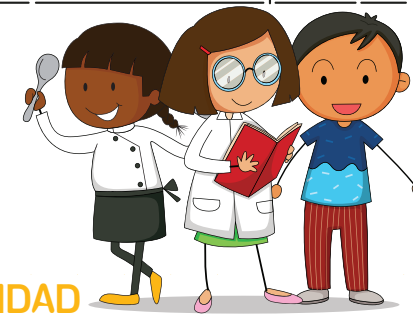
Los gobiernos están obligados a garantizar que niños y niñas disfruten plenamente sus derechos.

NIÑOS Y NIÑAS PROTEGIDOS



FAMILIA

Padres, madres, familiares y tutores legales tienen el deber de asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.



COMUNIDAD

La comunidad tiene que vigilar y exigir que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se cumplan en nuestros barrios.